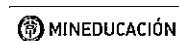


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.252.926**, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante la Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de Octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte y **NICOLÁS CASTRO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.602.082, quién actúa como Representante Legal de **GRUPO IYUNXI LTDA**, identificada con el N.I.T 900.138.661-7, constituida por documento privado de junta de socios del 08 de marzo de 2007, inscrita el 12 de marzo de 2007 bajo el número 01115614 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 155 de 01 de febrero de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 01 de febrero de 2017, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 155 de 2017 con **NICOLÁS CASTRO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.602.082, quién actúa como Representante Legal de **GRUPO IYUNXI LTDA**, cuyo objeto es: *“Prestación del servicio de migración del aplicativo ORFEO, base de datos y bodega de archivos a la plataforma web (nube) del ICFES, hosting permanente, administración de plataforma y el servicio de soporte técnico”*. **2.** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$69.955.340)**, incluido IVA. **3.** Que el plazo inicial del contrato 155 de 2017 se pactó hasta el 30 de septiembre de 2017. **4.** Que el 29 de septiembre de 2017, se realizó una adición y prórroga al contrato 155 del 01 de febrero de 2017, en el cual se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2017 y se adicionó la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$24.170.685) IVA INCLUIDO**. **5.** Que el 27 de noviembre de 2017, se entregó en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales la solicitud del supervisor de adición al contrato de prestación de servicios No. 155 de 01 de febrero de 2017, argumentando lo siguiente: *“Atendiendo la solicitud de la Dirección de Tecnología, en el marco de la implementación de la política de seguridad información, surge la necesidad de implementar en el Formulario de Atención Electrónica de PQRs, ubicado en el link: <http://atencionciudadano.icfes.gov.co/pqr/radicar.php>, un mensaje de aviso de protección y autorización para manejo de datos. Este mensaje, fue aprobado por la Oficina Asesora Jurídica y remitido por la Dirección de tecnología en su última versión el 17 de octubre de 2017. Por lo anterior, el día 26 de octubre de 2017, previa solicitud de la Unidad el proveedor, Grupo Iyunxi Ltda, procedió a cotizar el desarrollo del mensaje, mediante documento que establece los requerimientos y determina, el tiempo de ejecución de 7 días a partir de la fecha de la firma del otrosí y el valor total del desarrollo por UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 1.228.800) incluido IVA.”* **6.** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.228.800) IVA INCLUIDO**, valor respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2174 de 2017. La forma de pago del anterior valor se realizará en un (1) único pago contra entrega del desarrollo del mensaje de aviso de protección y autorización para manejo de datos en el formulario de atención electrónica PQRs.

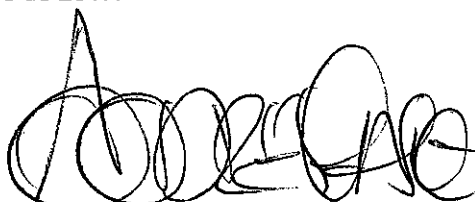


CLÁUSULA SEGUNDA: La presente adición queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

CLÁUSULA TERCERA: La presente adición forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 155 de 01 de febrero de 2017.

Las demás condiciones del contrato en mención se mantienen vigentes. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los siete (7) días del mes de diciembre de 2017.


MARÍA SOFÍA ARANGO ARAANGO
Secretaria General
Ordenadora del Gasto
ICFES


NICOLÁS CASTRO VALENCIA
Contratista

Elaboró:  Velazco Sánchez – Abogado